I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000498

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1669/2013; el Memorándum N°1000/0236/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/105/2013, se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CELIA SANTANA REYES,** cédula de identidad N°11.434.395-1, para que realice las siguientes funciones:

- Auxiliar de aseo y áreas verdes.

2. El contrato rige por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2013, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra"

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CELIA SANTANA REYES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **CELIA SANTANA REYES** por concepto de honorarios, la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, en 03 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000498

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **CELIA SANTANA REYES,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CELIA SANTANA REYES** estarán bajo la dirección y supervigiancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Interesada
Página Web